



Santiago, 20 de abril de 2022  
**Circular N°27/2022**

**A toda la comunidad de la Asociación de Guías y Scouts de Chile.**

Deseando lo mejor a todas y todos ustedes, en atención a lo mandatado por Estatuto de nuestra Asociación, abrimos un proceso para llenar las vacantes de la Comisión Nacional Permanente **Inclusión y Derechos; Observatorio Guía y Scout**

Para lo anterior y de conformidad por lo señalado en el Art. 56 del Estatuto, se hace el llamado de postulación para ser parte de esta comisión, a partir de hoy y finaliza el 7 de mayo, y las postulaciones de las guías y dirigentes que decidan participar, deberán enviar sus postulaciones al correo electrónico:

[postulaciones@guiasyscoutschile.cl](mailto:postulaciones@guiasyscoutschile.cl)

Los requisitos para postular a la **Comisión de Inclusión y Derechos; Observatorio Guía y Scout**, son los siguientes:

- 1- Títulos profesionales y/o técnicos de nivel superior de las Ciencias Sociales, Jurídicas y la Educación, como también profesionales con trabajos o experiencias afines a derechos humanos e inclusión.
- 2- Miembro activo de la AGSCh.
- 3- Registro Institucional vigente al momento de postular.
- 4- Certificado Antecedentes.
- 5- Certificado que acredite que no presenta inhabilidad para trabajar con menores.
- 6- Carta que indique su motivación para postular al cargo.
- 7- Currículum Vitae.
- 8- Currículum Guía o Scout

Los y las profesionales que no son miembros de la AGSCh y que deseen servir al Movimiento desde esta plataforma, deberán postular enviando los mismos antecedentes, con la sola excepción de los requisitos propios al Movimiento.

### **¿Quién puede ser parte y qué es la Comisión Nacional de Inclusión y Derechos y su misión?**

En el reglamento vigente, en su artículo 191 se indica que:

**Art 191.** La Comisión Nacional de Inclusión y Derechos estará integrada por la Comisionada o Comisionado Nacional, voluntarias y voluntarios profesionales afines y de apoyo que resulten seleccionados y seleccionadas de los concursos públicos realizados, además de técnicos y particulares no pertenecientes al Movimiento que puedan ser invitadas o invitados de forma directa a colaborar en

la misión de la Comisión.

Y además, en el artículo 192 se indica que:

**Art 192.** La Comisión Nacional de Inclusión y Derechos tiene carácter de Observatorio Guía y Scout, cuya misión principal es generar acciones y contenidos mediante estudios, investigaciones, colaboraciones interinstitucionales y procesos afines, que permitan instalar desde la Asociación de Guías y Scouts de Chile aportes sobre la memoria, el estado actual, los fenómenos y transformaciones sociales que nos afectan y que se expresan también al interior del Movimiento, visibilizando acciones y prácticas posibles en beneficio de la inclusión y el ejercicio de derechos con y para nuestros miembros.

Además, será un organismo técnico asesor y consultor frente a las políticas y lineamientos en relación con el área de la inclusión y derechos.

Esta Comisión tendrá dependencia desde el Consejo Nacional.

### **¿Cuáles son los ámbitos de acción y responsabilidades de la Comisión de Inclusión y Derechos?**

El artículo 193 del reglamento, indica:

**Art 193.** La Comisión Nacional de Inclusión y Derechos tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Conformar un equipo nacional de profesionales afines a la investigación e intervención biopsicosocial, que permita accionar de forma adecuada frente a situaciones que puedan surgir en términos de inclusión, memoria, derechos humanos y atención a víctimas, y desarrollar tareas de Observatorio Guía y Scout.
- b) Asesorar, capacitar y entregar las herramientas necesarias a todos los organismos que pertenecen a la Corporación en materia de diseño e implementación de políticas de inclusión y promoción de derechos.
- c) Producir material escrito, audiovisual y didáctico con la finalidad de visibilizar e instalar buenas prácticas en materias de inclusión y ejercicio de derechos.
- d) Producir y recopilar material e información que permita fomentar la reflexión y formación para la inclusión y ejercicio de derechos a través de foros, focus group, diálogos, cabildos y otras metodologías que puedan ejecutarse en todos los niveles de la Asociación.
- e) Producir, presentar, proponer y colaborar con la producción de material con perspectiva profesional para las tareas propias de la Comisión de Educación.

- f) Proponer a la Directora o Director de Métodos Educativos las orientaciones que sean necesarias de incorporar en materia de inclusión, prevención, promoción y ejercicio de derechos, tanto para el Programa de Jóvenes, actividades y Campamentos Nacionales de Guías y Scouts de Chile como para el Modelo de Gestión del Voluntariado.
- g) Promocionar y velar por el conocimiento y aplicación de las acciones emprendidas por AMGS y OMMS en las materias que les son propias.
- h) Todas las funciones que les encomienden las Normas Institucionales y el Consejo Nacional.

### **¿Quiénes pueden ser parte de la Comisión de Inclusión y Derechos?**

De conformidad a lo expresado en literal a) del **art. 193 del Reglamento**, las y los miembros de la Comisión de Inclusión y Derechos serán:

Las guías y dirigentes que con formación profesional o técnica superior en carreras de las disciplinas de las ciencias sociales y jurídicas; tales como Trabajo Social, Psicología, Leyes, Sociología y otras afines y las y los profesionales de las Ciencias de la Educación, deseen servir en esta Comisión.

La finalidad del perfil profesional con especificidad en estos ámbitos se remite a la profesionalización de la opinión y producción teórica y práctica del quehacer del Movimiento y de cómo la niñez y juventudes se expresan al interior de este, además de poner en perspectiva de la opinión pública y de otros actores de la sociedad nacional; ya sea con levantamiento de estudios conjuntos o a partir de la propia experiencia del Movimiento aquellos aportes sobre la memoria, el estado actual, los fenómenos y transformaciones sociales que nos afectan y que se expresan también al interior del Movimiento, visibilizando acciones y prácticas posibles en beneficio de la inclusión y el ejercicio de derechos de la niñez y juventud, como también aquellas que permitan accionar de forma adecuada frente a situaciones que puedan surgir en términos de inclusión, memoria, derechos humanos y atención a víctimas, desarrollando por ende la tarea de Observatorio Guía y Scout.

Deseando que esta información llegue a todas las guías y todos dirigentes de los territorios, me despido con el aprecio de siempre, en la hermandad Guía y Scout,

**Daniel Salinas**  
Comisionado Inclusión y Derecho  
Asociación de Guías y Scouts de Chile